

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCIÓN NUM. 119
SERIE 2003-2004
(P. de R. Núm. 125, Serie 2003-2004)**

APROBADA:

28 DE ABRIL DE 2004

RESOLUCION

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y EVALUACION DE SERVICIOS MUNICIPALES A REALIZAR TRANSFERENCIAS DE CREDITO ENTRE LAS PARTIDAS DE GASTOS PERSONALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2003-2004 APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION NÚM. 140, SERIE 2002-2003, PARA EL CIERRE DE AÑO FISCAL 2003-2004; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Mediante la Resolución Núm. 140, Serie 2002-2003, se aprobó el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Municipio de San Juan que rige el Año Económico 2003-2004;

POR CUANTO: El Artículo 7.008 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que para las transferencias de crédito de la asignación presupuestaria para el pago de servicios personales a otras partidas, será necesaria la aprobación de la Legislatura Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 7.011 de la referida Ley, estipula que al terminar cada año fiscal, se cerrarán en los libros municipales las asignaciones autorizadas para cada año fiscal a que correspondan, con el fin de conocer y evaluar las operaciones municipales durante el referido año y determinar su situación financiera;

POR CUANTO: Siendo la administración del presupuesto municipal una actividad dinámica, ha surgido la necesidad de realizar transferencias de fondos necesarias para que los recursos económicos estén disponibles en las cuentas de gastos personales en que se necesitan, cuando se realice el cierre de libros del Municipio correspondiente al Año Fiscal 2003-2004.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Sección 1ra.: Se autoriza al Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales (OPESM) a registrar en los libros de contabilidad las transferencias de créditos entre las partidas de gastos personales a otras partidas de gastos personales necesarias para llevar a cabo el cierre del Año Fiscal 2003-2004. Estas transferencias en ningún momento reducirán la asignación de gastos personales del Municipio. No se autorizan transferencias de crédito de la partida de gastos personales a las partidas de gastos no personales y equipo.

Sección 2da.: El Director de la Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales someterá copia a la Legislatura Municipal de todas las transferencias realizadas entre las cuentas de gastos personales de los Departamentos u Oficinas del Municipio necesarias para el cierre de Año Fiscal 2003-2004.

Sección 3ra.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará a la Comisionada de Asuntos Municipales, copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación.

Sección 4ta.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 125, Serie 2003-2004, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2004, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Paulita Pagán Crespo, Elba A. Vallés Pérez, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán y Luis Vega Ramos; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de abril de 2004.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2004

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde